

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**ALCOBENDAS****URBANISMO**

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 1 de junio de 2010 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

El pasado 5 de mayo de 2009 tuvo entrada en esta Corporación la confirmación del Ministerio de Economía y Hacienda de la selección del denominado “Proyecto Alcobendas-Distrito Centro”, para su cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco de la Iniciativa Urbana (URBAN), dentro del Eje 4, “Desarrollo Sostenible Local y Urbano”, y para el período de programación 2007-2013. En el citado Proyecto se contemplan, entre otras, varias actuaciones dentro del Área Temática 2, Fomento de la integración social e igualdad de oportunidades.

El Ayuntamiento pretende encomendar la gestión de las citadas actuaciones al Patronato de Bienestar Social, organismo autónomo local creado mediante acuerdo plenario de 30 de octubre de 1992 y cuya finalidad es la promoción, coordinación, organización y ejecución de todas las actividades y servicios correspondientes a los programas diseñados en el ámbito de los Servicios Sociales. De esta forma, el Patronato de Bienestar Social constituye el organismo público especializado y más eficaz para llevar a cabo la gestión y ejecución de las distintas actuaciones integradas en el Área Temática 2, Fomento de la integración social e igualdad de oportunidades, del “Proyecto Alcobendas-Distrito Centro”.

Por lo anterior, visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos de esta Corporación, en ejercicio de la competencia de gestión económica prevista en el artículo 127 de la Ley de Bases de Régimen Local, esta Junta de Gobierno Local acuerda:

1. Encomendar al Patronato de Bienestar Social la gestión y ejecución de las distintas actuaciones integradas en el Área Temática 2, Fomento de la integración social e igualdad de oportunidades, del “Proyecto Alcobendas-Distrito Centro”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco de la Iniciativa Urbana (URBAN), para el período de programación 2007-2013. En particular, dicha encomienda comprende la realización de todas aquellas actividades materiales necesarias para llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Servicio de orientación e inserción social y laboral para personas con riesgo de exclusión social: personas discapacitadas, inmigrantes, etcétera. Realizando, además, actividades de convivencia intercultural, así como asesoramiento en la resolución de conflictos. El servicio complementará aquellos servicios ya implantados por el Área de Servicios Sociales en materia de atención psicológica y social a dicho colectivo.
- Campañas de sensibilización URBAN para la integración de personas en riesgo de exclusión social o ya excluidos, especialmente dirigidas a personas inmigrantes, discapacitadas, y sin hogar, así como campañas para el fomento de la participación ciudadana.
- Parte del desarrollo del programa de participación ciudadana con infancia, adolescencia y juventud en centros educativos de la zona URBAN, consistente en un programa específico de lucha contra el absentismo escolar de inmigrantes y minorías étnicas, así como un servicio de orientación escolar para dichos grupos en colaboración directa con el Patronato Sociocultural.
- Programa específico de convivencia intergeneracional para el fortalecimiento de los vínculos entre jóvenes y mayores, siendo esta una medida complementaria a la actividad 7.2, incluida en el Proyecto URBAN.

2. Someter el desarrollo de la encomienda de gestión que se efectúa a las siguientes condiciones:

- a) El plazo máximo de vigencia de la encomienda de gestión será de cuatro años, considerando que las actuaciones integradas en el Área Temática 2, Fomento de la Integración social e igualdad de oportunidades del “Proyecto Alcobendas-Di-

trito Centro” se desarrollarán en el período 2010-2013. No obstante, dicho período podrá ser prorrogado por un plazo máximo de otros dos años previo acuerdo del Pleno Municipal.

- b) Las actuaciones 2.1, 2.2 y 2.3 serán coordinadas por dos profesionales con los siguientes perfiles:

- Sociólogo, que será el encargado de coordinar las actividades propias de las medidas 2.1 y 2.2.
- Dos orientadores laborales, para la coordinación de la medida 2.1, 2.3. y también del área temática 7.

- c) El Ayuntamiento transferirá la totalidad de los importes, siendo estos cofinanciados al 50 por 100 por los fondos que recibe de la Unión Europea, al Patronato de Bienestar Social para el desarrollo de las actuaciones en las cuantías siguientes y para las que existe consignación presupuestaria en la partida 999/232 01/410 01:

- Servicio de orientación e inserción social y laboral para personas con riesgo de exclusión social, 179.679,30 euros (ayuda FEDER 50 por 100: 89.839,65 euros), desglosados en las siguientes anualidades:

- 2011: 61.559 euros.
- 2012: 61.559 euros.
- 2013: 56.561,30 euros.

- Campañas de sensibilización URBAN para la integración de personas en riesgo de exclusión social o ya excluidos, 314.679,30 euros (ayuda FEDER 50 por 100: 157.339,65 euros), desglosados en las siguientes anualidades:

- 2010: 70.000 euros.
- 2011: 81.559 euros.
- 2012: 81.559 euros.
- 2013: 81.561,30 euros.

- Desarrollo del programa de participación ciudadana con infancia, adolescencia y juventud en centros educativos de la zona URBAN, 94.893,10 euros (ayuda FEDER 50 por 100: 47.446,55 euros), desglosados en las siguientes anualidades:

- 2010: 20.833,33 euros.
- 2011: 24.686,33 euros.
- 2012: 24.686,33 euros.
- 2013: 24.687,10 euros.

- Programa específico de convivencia intergeneracional para el fortalecimiento de los vínculos entre jóvenes y mayores, 284.679,31 euros (ayuda FEDER 50 por 100: 142.339,655 euros), desglosados en las siguientes anualidades:

- 2010: 62.500 euros.
- 2011: 74.059 euros.
- 2012: 74.059 euros.
- 2013: 74.061,31 euros.

- Sociólogo para la ejecución de las actuaciones, 241.559,03 euros (ayuda FEDER 50 por 100: 120.779,515 euros), desglosados en las siguientes anualidades:

- 2010: 59.125,32 euros.
- 2011: 59.840,97 euros.
- 2012: 61.291,37 euros.
- 2013: 61.291,37 euros.

- Orientador laboral para excluidos, 241.559,03 euros (ayuda FEDER 50 por 100: 120.779,515 euros), desglosados en las siguientes anualidades:

- 2010: 59.125,32 euros.
- 2011: 59.840,97 euros.
- 2012: 61.291,37 euros.
- 2013: 61.291,37 euros.

3. Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con notificación al Patronato de Bienestar Social.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, significando que, contra ese acuerdo podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y ante el mismo órgano administrativo autor de la resolución; o bien, para el supuesto de no interposición del recurso anterior, podrá acudir directamente a la jurisdicción contencioso-administrativa mediante recurso a interponer en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcobendas, a 7 de junio de 2010.—El alcalde en funciones, Ramón Cubián Martínez.
(03/25.014/10)